



RESOLUCION R-Nº 07 31-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 02 JUL 2015

Expte. Nº 25.502/14

VISTO el Convenio suscripto entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación- Contrato de Préstamo BID Nº 2005/OC-AR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; aprobado mediante Resolución R-Nº 547/14; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se establece las condiciones de ejecución del Proyecto de apoyo a la Competitividad " LABORATORIO DE REFERENCIA LACTEO DE LA PROVINCIA DE SALTA ", con dependencia de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad , habiéndose designado mediante resolución R 601/14 a la docente de esa Facultad, Ing. Rebeca Liliana Carabajal como responsable de la administración de los fondos provenientes del referido Programa.

QUE resulta procedente dar cumplimiento al Componente 3 : Adquisiciones del Anexo II del referido Programa, en cuanto a la compra del equipamiento requerido para el laboratorio, los materiales y puesta a punto.

QUE de fojas 93 a 226 obra el pliego que regirá dicha adquisición elaborado conjuntamente entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Dirección de Contrataciones y Compras – Rectorado - Universidad Nacional de Salta.

QUE a fs. 45 obra el Cronograma de desembolsos para el Proyecto de Apoyo a la Competitividad : LABORATORIO DE REFERENCIA LACTEO DE LA PROVINCIA DE SALTA-PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE (BID 2005/OC-AR), siendo el total de desembolsos para concretar la presente adquisición de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.385.014,95).

QUE Dirección de Contabilidad a fs.90 realiza la afectación del crédito por la suma total de \$ 1.385.014,95.

QUE a fs. 227 obra el Dictamen de no objeción del BID a la última versión de los Pliegos.

QUE a fs. 231 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 15.872 de no objeción en el marco de lo dispuesto por la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 18 del Decreto 893/12, correspondiendo aplicar el procedimiento de Licitación Pública, para la presente adquisición.

QUE a fin de poder iniciar el proceso licitatorio, fue necesario registrar el alta del crédito presupuestario por la suma de \$ 1.385.014,95 (fs. 90) y que requiere la convalidación formal del Consejo Superior.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 25.502/14

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar el alta del crédito presupuestario por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.385.014,95), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, conjuntamente con la Dirección de Contrataciones y Compras- Rectorado, de esta Universidad- obrante a fojas precedente y que como Anexo I forma parte de la presente resolución y llamar a Licitación Pública N° 003/15, para la adquisición del equipamiento: Proyecto de Apoyo a la Competitividad "LABORATORIO DE REFERENCIA LACTEO DE LA PROVINCIA DE SALTA", por el motivo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de julio de 2015 a las 11:00 hs. en la "SALA HOLVER MARTINEZ BORELLI" - CONSEJO SUPERIOR - Edificio de Biblioteca – 1° piso- Avda. Bolivia 5150 - 4400 - SALTA

ARTÍCULO 4°.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Licitación:

- Ing. Quím. Raquel APARICIO- Jefe de Control de Calidad de Lacteos MU (PyME local)
- Dra Adriana RAMÓN - Profesora Adjunta- Docente de la Facultad de Cs. de la Salud
- Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL - Profesora Adjunta - Docente de la Facultad de Ciencias Naturales
- Sra. Lidia FERNANDEZ DE GALCERAN – Directora de Contrataciones y Compras

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.385.014,95), al monto previsto en el convenio aprobado por Resolución R-N° 547-14.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

**RESOLUCION R-N° 07 31-15**